



Servicio de rehabilitación comunitaria (centro ocupacional) para personas con diagnóstico de salud mental

1. ¿Qué es?
2. ¿A quién se dirige?
3. ¿Qué ofrece?
4. ¿Cómo se puede acceder?
5. ¿Cómo se puede contactar?
6. ¿Dónde se pueden presentar las solicitudes?
7. Normativa reguladora

1. ¿Qué es?

Es un servicio de atención diurna que da apoyo a las personas con diagnóstico de salud mental grave que necesitan organización, supervisión y asistencia en la realización de las actividades de la vida diaria, y también apoyo en el proceso de adquisición y desarrollo de habilidades básicas y adaptativas personales, sociales y prelaborales, para que puedan alcanzar, dentro de las posibilidades de cada persona usuaria, la máxima integración sociolaboral.

El objetivo principal es la integración social y laboral de las personas con diagnóstico de salud mental grave. Por eso, también tiene que dar el apoyo necesario para desarrollar la máxima autonomía personal posible, potenciar la formación, tener en cuenta el entorno familiar y la coordinación con los recursos comunitarios de la zona.

2. ¿A quién se dirige?

Se dirige a personas en edad laboral con diagnóstico de salud mental grave y que hayan sido valoradas como idóneas por el equipo técnico del Servicio de Atención a la Discapacidad.

3. ¿Qué ofrece?

Ofrece atención individual, familiar o grupal en las áreas siguientes:



- Apoyo psicosocial: atención especializada dirigida a promover la recuperación o adquisición de capacidades y habilidades personales y de adaptación social que permitan un funcionamiento lo más autónomo y normalizado posible dentro de la comunidad, con el fin de mejorar su calidad de vida y el desarrollo de roles sociales normalizados hacia la integración comunitaria.
- Área ocupacional: atención especializada de carácter ocupacional con la realización de actividades en un régimen parecido al trabajo en empresa ordinaria o centro especial de trabajo, que tienen como objetivo la consecución de habilidades laborales.
- Ajuste personal y formativo-laboral: conjunto de actuaciones dirigidas a preparar a las personas usuarias del servicio para una adecuada formación profesional e inserción laboral, y apoyo y seguimiento para el ajuste y mantenimiento del lugar de trabajo.

También ofrece coordinación y seguimiento con servicios de salud y servicios sociales comunitarios que intervengan con las personas usuarias.

Actualmente, los centros que forman parte de la red pública y concertada de servicios ocupacionales para personas con diagnóstico de salud mental son:

- Sa Riera (Palma, zona Ponent)
- Asociación Girasol (Palma, zona Llevant)
- Fundación Deixalles(Calvià)
- Fundación Es Garrover (Inca)
- Asociación Estel de Llevant (Manacor)

4. ¿Cómo se puede acceder?

Se accede al servicio de rehabilitación comunitaria (centro ocupacional) para personas con diagnóstico de salud mental presentando una solicitud firmada por la persona interesada o por quien la representa legalmente. A la solicitud, se tienen que adjuntar todos los documentos preceptivos que se indican en el mismo impreso de solicitud. Las personas solicitantes pueden optar por pedir:

- Hasta tres centros diferentes. En este caso, tienen que hacer constar cuál es el orden de preferencia de acceso al servicio.
- Un centro indiferente.

5. ¿Cómo se puede contactar?

El acceso al servicio y la gestión de la lista de espera dependen de la Dirección general de Atención a la Dependencia y Personas con Discapacidad, a través del Servicio de Atención a la Discapacidad, ubicado en la calle de Joan Crespí, nº 11, de



Palma, con el horario de atención al público, del lunes al viernes, de 9.00 a 14.00 h.

Cualquier consulta de información se puede hacer en el teléfono 971 17 72 00.

6. ¿Dónde se pueden presentar las solicitudes?

1. Servicio de Atención a la Discapacidad
C/ de Joan Crespí, 11, 07014 Palma
Tel. 971 17 72 00
2. Dirección general de Atención a la Dependencia y Personas con Discapacidad
Avda. de Gabriel Alomar, 33, 07006 Palma
Tel. 971 17 72 00
3. Oficina de Atención de Manacor (Consejería de Familias, Bienestar Social y Atención a la Dependencia)
 - C/ Andreu Pont, 4, local 2, 07500 Manacor
Tel. 971 17 76 63
4. Oficina de Atención de Inca (Consejería de Familias, Bienestar Social y Atención a la Dependencia)
C/ Ramon Llull, 73 (antiguo edificio ONCE), 07300 Inca
Tel. 971 17 78 99
5. Los otros lugares que prevé el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

7. Normativa reguladora

1. Decreto 7/2016, de 12 de febrero, por el cual se regulan el acceso al servicio ocupacional para personas con discapacidad por trastorno mental grave y la gestión de la lista de espera de las plazas de este servicio.
2. Decreto 32/2023, de 26 de mayo, por el que se aprueba la Cartera básica de servicios sociales de las Islas Baleares 2023-2027, que prevé los servicios ocupacionales para personas con diagnóstico de salud mental, necesidad de apoyo extenso y discapacidad.
3. Decreto ley 3/2024, de 24 de mayo, de medidas urgentes de simplificación y racionalización administrativas de las administraciones públicas de las Illes Balears (artículo 44).